

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 7/2023 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II”

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 4 de mayo de 2023, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **RETAILGAS S.A.**, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

RETAILGAS S.A.

- **Defecto.** No se ha acreditado la solvencia económica y financiera en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP. En concreto, el apartado 5.1.B.1 y 5.2.B.1, exige acreditar que **la suma de su volumen anual de negocio en tramitaciones de licencias urbanísticas** en los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **asciende a un importe igual o superior a 85.000 €.**
- **Subsanación:** Para acreditar la solvencia económica y financiera deberán presentar una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en tramitaciones de licencias urbanísticas de conformidad con lo indicado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2023.05.23
13:09:31 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación